



2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: Emblema de la Mujer Mexiquense.

DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: PM/XAL/UTYAIP/0388/2020
ASUNTO: Recurso de Revisión

XALATLACO, MÉXICO A 09 DE OCTUBRE DEL 2020

MTRA. ANA ROSARIO CERVANTES BENITEZ
SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE XALATLACO, MÉXICO.
PRESENTE:

Adjunto remito a Usted, Recurso de Revisión con el número de folio **04318/INFOEM/IP/RR/2020 de fecha 08 de Octubre del 2020**; remitida a la Plataforma del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) de este Ayuntamiento; lo anterior con fundamento en los artículos 59 fracciones I, II, III, 88, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 29 y 127 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 182, 183, 184 y 185 del Bando Municipal Vigente; se le concede un término de tres días hábiles para remitir lo solicitado.

Por la atención que brinde a la presente le reitero la seguridad de mi más afectuosa y cordial consideración.



ATENTAMENTE

IGNACIO BENÍTEZ BOBADILLA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



c.c.p. Dr. José Ángel Rene Reza Molina. - Presidente Municipal Constitucional
Lic. Erick David Piñero Zacañas. - Secretario del Ayuntamiento
Archivo
IBB*ibb.

Nuestra fortaleza es la unidad

Ayuntamiento Constitucional de Xalatlaco, México, 2019 - 2021



FORMATO DE RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO QUE LO EMITIÓ

Ayuntamiento de Xalatlaco

RECEPCIÓN

Fecha(dd-mm-aaaa): 08/10/2020 Hora(hh:mm): 4:29 PM

DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA FÍSICA

NOMBRE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
 APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S):

PERSONA MORAL

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE
 APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S):

DATOS DEL ACTO DE IMPUGNACIÓN

SUJETO OBLIGADO QUE LO EMITIÓ
 Ayuntamiento de Xalatlaco

ACTO IMPUGNADO
 OFICIO XAL/SIN/218/2020, firmado por la Sindico Municipal de Xalatlaco.

LUGAR Y FECHA DE LA EMISIÓN DEL ACTO
 Electrónica

FECHA EN QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO (dd /mm /aaaa) 05-10-2020

NÚMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD 00281/XALATLA/IP/2020

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

No corresponde a lo solicitado ya que nosotros solicitamos que la Sindico Municipal nos permitiera los documentos que acreditaran que habia verificado que los servidores públicos del ayuntamiento hubieran presentado su manifestación de bienes por alta, ésto entre el primero de enero del 2019y el veintidós de septiembre del 2020 y en su lugar no enseñó como la Contraloria del Ayuntamiento le dijo quienes eran los servidores publicos que debian presentar manifestación de bienes por modificación patrimonial (sin dejar de considerar que ya nos dijo los nombres de servidores publicos que a esa fecha no habían presentado manifestación de bienes por modificación patrimonial 2019). NOSOTROS QUEREMOS SABER COMO LA SINDICO MUNICIPAL VERIFICÓ (Comprobar o examinar la verdad de algo), QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO HUBIERAN PRESENTADO SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ALTA (osea cuando iniciaron, no su anualidad), ESTO ENTRE EL PRIMERO DE ENERO DEL 2019 Y HASTA EL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL 2020, NO NOS INTERESA SABER LO QUE LA CONTRALORIA INTERNA HIZO RESPECTO DE LA ANUALIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, Y SI NO HIZO NADA QUE LO DIGA ASÍ DE SENCILLO.

DOCUMENTOS ANEXOS

Poder Copia de constancia de notificación
 Copia de la resolución Otros (Especificar)

Folio del recurso de revisión: 04318/INFOEM/IP/RR/2020

Clave de entrega del recurso de revisión: [REDACTED]

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca, Emblema de la Mujer Mexiquense"

DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: SINDICATURA
NUM. OFICIO: XAL/SIN/246/2020
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Xalatlaco, México, a 09 de Octubre de 2020.

LIC. IGNACIO BENÍTEZ BOBADILLA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E:

La que suscribe Mtra. Ana Rosario Cervantes Benítez, Síndica Municipal del Ayuntamiento de Xalatlaco, Estado de México, le envió un cordial saludo y al mismo tiempo con las facultades que me confieren los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de acuerdo con el número de **oficio PM/XAL/UTYAIP/0388/2020** de fecha 09 de octubre de 2020, con número de folio de la solicitud **04318/INFOEM/IP/RR/2020** de fecha 08 de octubre de 2020, donde desea saber cómo es que en mi carácter de síndico municipal verifico que los servidores públicos adscritos al ayuntamiento hubieran presentado su manifestación de bienes por alta, esto entre el 1 de enero del 2019 hasta el 22 de septiembre del 2020, al respecto deseo informar que el artículo 53 de la Ley Orgánica Municipal en la Frac. III especifica que mi atribución es verificar que los funcionarios y empleados del municipio cumplan con hacer la manifestación de bienes que prevé la Ley de Responsabilidades para los servidores públicos del estado y municipios, reiterándole que la forma en que he dado cumplimiento ha sido mediante oficios que he turnado al Secretario del Ayuntamiento quien por atributo de ley de acuerdo al Art. 91 fracciones VII y VIII de la Ley citada con anterioridad, es quien tiene a su cargo controlar y distribuir la información a través de circulares y otros documentos en las diversas áreas de la estructura orgánica municipal a la que pertenecen los sujetos obligados a presentar su manifestación de bienes por lo que dirigí al secretario del ayuntamiento de acuerdo a sus atributos legales, oficio en el que solicité pedir al personal adscrito al ayuntamiento cumplir con esta información, y donde además en el grupo de WhatsApp del cabildo compartí un link y la liga con la información necesaria reiterándome ante cualquier duda a las órdenes del personal para dar seguimiento. Además el art. 112 fracción XVI de la misma norma jurídica ya mencionada; indica que corresponde al órgano interno de control como actividad compartida verificar que los servidores públicos municipales cumplan con dicha obligación, por ello se brinda la información a los empleados, y como es la contraloría la que puede ver reflejado que personal dio cumplimiento y cual no, es por ello que le turno oficios para que me remita el listado de las personas que cumplan con esta situación, para que en base a ello solicitando el apoyo del secretario y la contraloría se les exhorte mediante oficio a las personas que no hayan dado cumplimiento a esta situación. Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.
Se anexan documentos de soporte.

ATENTAMENTE



Sindicatura

MTRA. ANA ROSARIO CERVANTES BENÍTEZ
SÍNDICA MUNICIPAL



XALATLACO
MÉXICO 2019-2021
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública

16/10/2020
p. 59
Cervantes

ARCHIVO/MINUTARIO

Nuestra fortaleza es la **unidad**

